

Tema: Estacionamiento en 45° en calle Bilbao e/ Brown e Islas Malvinas.  
Fecha: 01/11/2013

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3190/2013**

#### **VISTO:**

La necesidad e importancia de regular el funcionamiento del tránsito en la Ciudad de Río Grande, en especial, el estacionamiento de vehículos en la zona del cementerio local; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en nuestra ciudad se ha incrementado en un porcentaje muy elevado el parque automotor;  
que en el sector ubicado en cercanías al cementerio local se dificulta mucho más, teniendo en cuenta que en la zona mencionada existen grandes comercios y fábricas;  
que resulta necesario aprovechar de manera razonable, todos y cada uno de los espacios que nos brinda la vía pública;  
que una alternativa válida en el sector que nos ocupa sería implementar sobre la calle Bilbao, entre calle Ate. Guillermo Brown e Islas Malvinas el estacionamiento en 45° sobre la acera, junto al cementerio local, la misma cuenta con un ancho aproximado de 4,50 mts, la que una vez realizada la obra, quedará reducida a un ancho de 1,50 mts; medida que permitirá el normal transitar de los peatones por la mencionada vereda;  
que la calle Bilbao es mano única y es suficientemente ancha, lo que no traería aparejado mayores inconvenientes al sistema planteado,;  
que esta modalidad tiende a solucionar el colapso que ha provocado el aumento del parque automotor en nuestra ciudad y en particular, en la zona mencionada anteriormente;  
que el estacionamiento a 45 grados, permitirá una mayor capacidad del mismo, contribuyendo a un mejor ordenamiento vehicular;  
que se hace necesario, dar tratamiento a la presente, a efectos de contribuir a paliar la situación que se vive día a día en la zona cercana a la necrópolis local;  
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°)** Se establece el estacionamiento de automóviles y camionetas, a 45 grados, sobre calle Bilbao, entre calle Ate. Guillermo Brown e islas Malvinas, sobre el lateral que da al cementerio local. El mismo será a partir de los diez (10) Mts. desde la acera que limita con calle Islas Malvinas y hasta diez (10) Mts. antes de la acera que limita con la calle Ate. Guillermo Brown. A tal efecto se dejará un margen de cinco (5) mts, aproximadamente frente a la Morgue Judicial, para uso exclusivo del mismo, en tal sentido se colocará un cartel vertical indicando la exclusividad.-

**Art. 2°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá realizar los estudios pertinentes a efectos de llevar adelante lo estipulado en el artículo precedente.-

**Art. 3°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de realizar la obra estipulada en el artículo 1°), deberá respetar la vegetación existente en la vereda a modificar (árboles y/o arbustos).-

**Art. 4°)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente tendrá a su cargo efectuar la marcación y señalización vertical adecuada a la normativa vigente, de la calle y sector comprendido en la presente norma.-

**Art. 5°)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente, Ejercicio Financiero año 2013.-

**Art. 6°)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.**

Fr/OMV